



MENDOZA

DECRETO 1633/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Acuerdo específico de pasantías educativas.
Del: 22/06/2019; Boletín Oficial 09/10/2019

Visto el expediente EX-2019-01838241 - GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. Nélide Elisabeth Crescitelli, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decana, Dra. Ing. Agr. María Flavia Filippini y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias, representada por su Presidente M. Sc. Ing. Agr. Fabio Tacchini, en el marco del Convenio Marco de Pasantías Educativas, aprobado por Decreto N° 653/18; y

CONSIDERANDO:

Que este Acuerdo Específico se firma en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, el 05 de abril de 2018, ratificado por Decreto N° 653/18;

Que las pasantías tendrán por objeto posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Pasantías", en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en cualquiera de sus reparticiones y domicilios;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley de Ministerios N° 8830,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. Nélide Elisabeth Crescitelli, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la Decana, Dra. Ing. Agr. María Flavia Filippini y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias, representada por su Presidente M. Sc. Ing. Agr. Fabio Tacchini, con el objeto de posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencias de campo como complemento de la formación académica recibida, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida - Presupuesto año 2019:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Art. 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, al inicio del nuevo ejercicio el gasto que demande el Acuerdo Específico aprobado en el Art. 1° del presente decreto.

Art. 4°- Establézcase que la vigencia del Acuerdo Específico será desde la fecha de aprobación del presente decreto y mientras se encuentre vigente el Convenio Marco

aprobado por Decreto N° 653/18.

Art. 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO - CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

